



UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CUENCA

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA

Comunidad Educativa al Servicio del Pueblo

**UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
EMPRESARIALES**

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**“CARGA TRIBUTARIA SOBRE PERSONAS NATURALES EN
LATINOAMERICA: ANÁLISIS COMPARATIVA ENTRE
ECUADOR, PERÚ, MÉXICO, COLOMBIA Y CHILE, 2024”**

**PROYECTO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

AUTORA: GUTIÉRREZ MOROCHO DANIELA ESTEFANIA

DIRECTOR: ECO. FLORES FLORES MARÍA ELIZA Mgs.

CUENCA - ECUADOR

2025

DIOS, PATRIA, CULTURA Y DESARROLLO



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA

Comunidad Educativa al Servicio del Pueblo

**UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
EMPRESARIALES**

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

**“CARGA TRIBUTARIA SOBRE PERSONAS NATURALES EN
LATINOAMÉRICA: ANÁLISIS COMPARATIVA ENTRE
ECUADOR, PERÚ, MÉXICO, COLOMBIA Y CHILE, 2024”**

**PROYECTO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO
DE LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

AUTORA: GUTIÉRREZ MOROCHO DANIELA ESTEFANIA

DIRECTOR: ECO. FLORES FLORES MARIA ELIZA Mgs.

CUENCA - ECUADOR

2025

DIOS, PATRIA, CULTURA Y DESARROLLO

“Carga tributaria sobre personas naturales en Latinoamérica: Análisis comparativa entre Ecuador, Perú, México, Colombia y Chile, 2024”

Daniela Estefanía Gutiérrez Morocho

Universidad Católica de Cuenca

Unidad de titulación

Eco. Flores Flores María Eliza Mgs.

12 de noviembre de 2025

DECLARATORIA DE AUTORÍA Y RESPONSABILIDAD

Yo, **Daniela Estefanía Gutierrez Morocho** portadora de la cédula de ciudadanía N.º **0105435648**.

Declaro ser la autora de la obra: **“Carga Tributaria sobre personas naturales en Latinoamérica: Análisis comparativa entre Ecuador, Perú, México, Colombia y Chile, 2024”**, sobre la cual me hago responsable sobre las opiniones, versiones e ideas expresadas.

Declaro que la misma ha sido elaborada respetando los derechos de propiedad intelectual de terceros y eximo a la Universidad Católica de Cuenca sobre cualquier reclamación que pudiera existir al respecto. Declaro finalmente que mi obra ha sido realizada cumpliendo con todos los requisitos legales, éticos y bioéticos de investigación, que la misma no incumple con la normativa nacional e internacional en el área específica de investigación, sobre la que también me responsabilizo y eximo a la Universidad Católica de Cuenca de toda reclamación al respecto.

Cuenca, noviembre de 2025



Daniela Estefanía
Gutierrez Morocho

Daniela Estefanía Gutiérrez Morocho

CERTIFICACIÓN

Yo, **María Eliza Flores Flores**, certifico que el artículo titulado “**Carga Tributaria sobre personas naturales en Latinoamérica: Análisis comparativa entre Ecuador, Perú, México, Colombia y Chile, 2024**” fue desarrollado por **Daniela Estefanía Gutiérrez Morocho**, ha sido guiado y revisado periódicamente y cumple normas estatutarias establecidas por la Universidad Católica de Cuenca.

Debido a que es una investigación particular con el propósito de cumplir un requisito previo a la obtención del **TÍTULO DE LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

Cuenca, noviembre de 2025

**MARIA
ELIZA
FLORES
FLORES**

Firmado digitalmente
por MARIA ELIZA FLORES
FLORES
DN: cn=MARIA ELIZA
FLORES FLORES gn=MARIA
ELIZA FLORES FLORES
c=EC Ecuador l=EC Ecuador
e=meffloresf@ucacue.edu.ec
Motivo:Firma electronica
Ubicación:
Fecha:2025-10-29 09:59:05:00

Eco. María Eliza Flores Flores Mgs.
Tutora
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA

DEDICATORIA

El presente trabajo se lo dedico a mis padres, por su amor, apoyo incondicional y por enseñarme con su ejemplo el valor del esfuerzo y la perseverancia, A mis hermanas, por ser fuente constante de ánimo y compañía en cada etapa de mi vida y a mi hijo Jhoao, razón de mi mayor inspiración y fortaleza, por motivarme cada día a ser mejor y a no rendirme ante los desafíos.

Este logro es el reflejo de todo lo que ustedes han hecho por mí.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, agradezco profundamente a Dios, por brindarme la fortaleza, sabiduría y perseverancia necesarias para culminar esta etapa tan importante de mi vida.

A mi familia, por su amor incondicional, comprensión y apoyo constante durante todo este proceso. En especial, a mi hijo y a mi mamá.

A mi querida tutora, por haberme brindado su ayuda y conocimiento, por su paciencia y cariño. A todos los docentes de mi querida Universidad, que nos han brindado todo su conocimiento y nos han inculcado buenos valores, por ello, el día de hoy, estamos aquí cumpliendo este objetivo.

RESUMEN

La carga tributaria sobre personas naturales en Ecuador, Perú, México, Colombia y Chile 2024 es el peso de los impuestos directos como Impuesto a la Renta sobre los ingresos que generan las personas en cada país, las cuales tiene un sistema progresivo cada país, Se emplea un enfoque cualitativo con investigación bibliográfica y descriptiva. En este contexto, los resultados son que en el Impuesto Sobre la Renta y Producto Interno Bruto. Figura 4 la distribución de ISR y PIB. ISR Y PIB se presentan marcados contrastes México como país con mayor capacidad recaudatoria, seguido de Colombia y Ecuador. Perú y Chile durante los ejercicios fiscales muestran una relación baja en el proceso o sistema de recaudación. Por lo tanto, este análisis es útil para conocer la forma de recaudación de impuestos que tienen los países en cada ejercicio fiscal.

Palabras clave: Carga Tributaria, sistemas fiscales progresivos, Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado.

ABSTRACT

The tax burden on individuals in Ecuador, Peru, Mexico, Colombia, and Chile in 2024 refers to the weight of direct taxes, such as income tax, on the earnings generated by individuals in each country, each of which has a progressive taxation system. A qualitative approach with bibliographic and descriptive research is used. In this context, the results show that, regarding income tax and gross domestic product (GDP) (Figure 4), there are marked contrasts, with Mexico having the highest tax collection capacity, followed by Colombia and Ecuador. Peru and Chile show low ratios of tax collection process or system during the fiscal years studied. Therefore, this analysis is useful for understanding how tax collection systems operate in each country during each fiscal year.

Keyword: Tax burden, progressive tax systems, income tax, value-added tax.

Introducción

En América Latina, Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2024), “la carga tributaria que recae sobre las personas naturales representa no solo una fuente de financiamiento para el gasto público, sino también un instrumento para la redistribución del ingreso y la reducción de desigualdades” (p. 18).

La carga tributaria puede definirse como el porcentaje de los ingresos que un individuo destina al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, uno de los indicadores claves para evaluar el impuesto es la presión fiscal se refiere a la proporción entre la recaudación tributaria total del país y su producto interno bruto (PIB). Sin embargo, en la región persisten importantes brechas en la progresividad y en la justicia tributaria, pues los sistemas tienden a favorecer a los sectores de mayores ingresos y a depender excesivamente de tributos indirectos como el IVA, en desventaja de la equidad vertical (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, 2024)

El presente estudio se propone llevar a cabo un análisis comparativo de la carga tributaria aplicada a las personas naturales en cinco países de América Latina: Ecuador, Perú, México, Colombia y Chile. Los impuestos a considerar son los más representativos de cada país, seleccionados por su incidencia tanto en la estructura fiscal de los respectivos Estados como en los sujetos pasivos. En el caso de Ecuador, los tributos a considerar son el Impuesto a la Renta de Personas Naturales y el Impuesto al Valor Agregado; en Perú, el Impuesto a la Renta , distribuido en las categorías trabajo, capital y otros, y el Impuesto General de Venta ; en México, el Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado; en Colombia, el Impuesto sobre la Renta y Complementarios para personas naturales e Impuesto sobre las Ventas; en Chile, el Impuesto Global Complementario e Impuesto al Valor Agregado. Tales tributos han sido elegidos por ser

los principales en términos de recaudación y disponer de información oficial actualizada al año 2024, lo que garantiza la pertinencia y precisión del análisis comparativo.

Variable dependiente: Carga tributaria de las personas naturales en América Latina.

Variable independiente: Impuestos aplicados en cada país (Ecuador, Perú, México, Colombia y Chile).

Variabes de control: Tipo de impuesto (directo e indirecto), nivel de progresividad, presión fiscal respecto al PIB.

Planteamiento del problema

A pesar de los avances registrados en algunos países, la situación de la carga tributaria sobre las personas naturales, especialmente en América Latina, todavía es insuficiente para satisfacer las necesidades de financiamiento público. Al tener una alta dependencia de los impuestos indirectos, como el Impuesto al Valor Agregado (IVA), las desigualdades se profundizan, ya que afecta proporcionalmente más a los hogares de bajos ingresos que los de altos ingresos, y la recaudación de los impuestos personales sigue siendo insuficiente. Esto restringe la capacidad redistributiva de los sistemas de impuestos y da lugar a una especie de incertidumbre sobre la progresividad en la región. Además, también se pueden mencionar los problemas comunes de evasión, elusión y alta informalidad laboral, lo que limita el alcance de los impuestos personales. Estas limitaciones estructurales hacen que la carga se reparta de manera desigual entre sectores y países, lo que complica el logro de sistemas fiscales más equitativos y sostenibles. Se destaca la importancia de este análisis comparativo para resaltar las brechas y oportunidades de mejora en el proceso de tributación de personas naturales en Ecuador, Perú, México, Colombia y Chile. El periodo de tiempo que se considerará en este caso es 2024

Objetivo general

Analizar comparativamente la carga tributaria que recae sobre las personas naturales en Ecuador, Perú, México, Colombia y Chile durante el año 2024, a fin de identificar las diferencias en los niveles de presión fiscal, la progresividad de los sistemas tributarios y su incidencia en la equidad distributiva.

Objetivos específicos

1. Describir los principales impuestos que gravan a las personas naturales en cada país, considerando su estructura y características normativas en 2024.
2. Examinar el nivel de recaudación por impuestos directos e indirectos a las personas naturales en relación con el PIB de cada país.
3. Comparar el grado de progresividad de los sistemas tributarios, tomando en cuenta los tramos y tarifas aplicables a las personas naturales.
4. Evaluar los efectos de la carga tributaria sobre la equidad y la redistribución del ingreso en los países analizados.
5. Proponer lineamientos que contribuyan al fortalecimiento de sistemas tributarios más equitativos y sostenibles en la región.

Estado de Arte

Se entiende como la carga tributaria al nivel general de impuestos que cada persona u organización debe cumplir frente al Estado. Su expresión obedece al porcentaje de ingresos destinado al pago de tributos. Al respecto se distingue la carga tributaria nominal o legal y efectiva o real, según deducciones, exenciones, créditos fiscales y gastos personales. Su efectividad en la recaudación determina las tasas máximas y mínimas, las cuales determinan el nivel de progresividad.

Según el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (2024), la carga tributaria efectiva, a las personas naturales en América Latina tiende ser baja y poco progresiva, al tener amplios márgenes de exención y una alta informalidad laboral. El sistema tributario, por su parte, se entiende al conjunto de normas, instituciones y procedimientos mediante los cuales se organiza la recaudación en cada país. Incluye los impuestos directos como el impuesto a la renta a personas naturales, así, los indirectos como el IVA.

Las bases normativas y administrativas que regulan la tributación de las personas naturales en los países analizados presentan particularidades específicas. En Ecuador, la gestión del impuesto a la renta se establece a través de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI); en Perú, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta (TUO); en México, a través de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR) bajo supervisión del Servicio de Administración Tributaria (SAT); en Colombia, conforme a la normatividad aplicada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN); y en Chile, mediante el Decreto Ley N.º 824, que regula el impuesto global complementario y el impuesto único de segunda categoría.

Principales impuestos nacionales

La limitada capacidad recaudatoria también incide en el impulso de políticas progresivas. El Servicio de Rentas Internas de Ecuador (SRI, 2024) ha reportado que la recaudación por impuestos a la renta a personas naturales habría llegado al 1.6% del PIB en 2023. Indica una ligera mejora respecto a años anteriores, aunque sigue siendo una de las más bajas en la región. Por su parte, La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2024) de Perú indica que la recaudación por este concepto habría sido cercana al 1.9% del PIB, impulsada por reformas para ampliar bases tributarias.

En el caso de México, el Servicio de Administración Tributaria (SAT, 2024) ha implementado estrategias de digitalización y control fiscal que permitieron recaudar cerca del 2,2% del PIB en impuesto sobre la renta de personas físicas en 2023, aunque aún persisten problemas vinculados con la informalidad laboral. En Colombia, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (2024) informó que el impuesto sobre la renta de personas naturales representó alrededor del 2,3% del PIB, reflejando esfuerzos de reforma fiscal, aunque con críticas por su limitada progresividad.

Por su parte, Chile presenta uno de los sistemas más estructurados en términos de tributación personal. El Servicio de Impuestos Internos (SII, 2024) reportó que la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales representó el 3,4% del PIB en 2023, destacando la existencia de una estructura progresiva y mecanismos más eficaces de fiscalización, aunque también enfrenta retos de elusión fiscal entre los segmentos de mayores ingresos.

Este análisis comparativo de carga tributaria en estos cinco países ayudara a evaluar los niveles de presión fiscal sobre las personas naturales, Además, el grado en que los sistemas fiscales contribuyen a la equidad distributiva, buscando aportar evidencia empírica, con el fin de generar propuestas orientadas al fortalecimiento de sistemas fiscales más equitativos y sostenibles en la región.

La carga tributaria es un nivel general de los impuestos, en donde cada habitante que obtiene ingresos, ya sean como empresa o como una persona, tiene que cumplir sus obligaciones fiscales entregando al gobierno un porcentaje de sus ganancias. Estas cargas se pueden considerar desde una perspectiva legal que son conocidas como (tasas nominales) o efectiva (tasas reales) en las cuales se han tomado en cuenta deducciones, exenciones, gastos personales y créditos fiscales. Según la Centro Interamericano de Administraciones Tributarias CIAT (2024), la carga tributaria

es efectiva sobre las personas naturales en América Latina por lo que suele ser baja y poco progresiva, debido a los amplios márgenes de exención y una alta informalidad.

El sistema tributario se refiere al conjunto de normas, organismos y procedimientos que tiene un país para emplear dicha recaudación. Incluye impuestos directos como el impuesto a la renta de personas naturales e indirectos (IVA), También incluye contribuciones sociales y tasas por servicios públicos. En este análisis fueron mencionados cinco países que presentan diferentes leyes y normas que regulan el cálculo de los impuestos: En Ecuador, se aplica la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno donde se gestiona el impuesto de la renta personal (Servicio de Rentas Internas, 2024). En Perú, se utiliza el impuesto a la renta de cuarta y quinta categoría, con base al TUO de la Ley del Impuesto a la Renta (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria., 2024). En México, el SAT (2024) supervisa el ISR acorde a la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente. En Colombia, la DIAN (2024) aplica el impuesto a la renta con tarifas progresivas anuales. En Chile, el SII (2024) aplica el impuesto global complementario y el único de segunda categoría, según el D.L.824.

La progresividad fiscal según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL (2022):

Es un principio clave para la equidad en los sistemas tributarios. Supone que las personas con mayores ingresos deben aportar una mayor proporción de estos en impuestos, mientras que quienes tienen ingresos bajos deberían recibir apoyo mediante transferencias o exenciones tributarias específicas. La aplicación adecuada de este principio contribuye a reducir la desigualdad económica y fortalecer el pacto fiscal en la región. (p. 15)

A pesar de esto, en América Latina se ve una progresividad limitada debido al diseño regresivo de los impuestos indirectos y la alta evasión de impuestos (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2024).

La teoría de la tributación tiene por objetivo maximizar el bienestar social al reducir las distorsiones económicas. Afirmando que un sistema tributario eficaz debe lograr un equilibrio entre la equidad y la eficiencia. En cuanto al contexto latinoamericano, la aplicación es limitada por la informalidad y la fragilidad institucional.

La teoría de justicia fiscal argumenta que el sistema fiscal debería contribuir al desarrollo humano, proteger a los más vulnerables y garantizar más oportunidades equitativas. La escasa recaudación directa sobre personas naturales en América Latina limita este objetivo (Inter-American Development Bank, 2025).

Las investigaciones más recientes de la CEPAL (2024) y el CIAT (2023) muestran que la región tiene una fuerte dependencia del IVA y otros impuestos indirectos, mientras que la tributación directa sobre las personas físicas es baja y heterogénea.

Según el CIAT (2023) , se realizó una investigación durante el año 2022 de la recaudación por impuesto a la renta personal los resultados del porcentaje del PIB fueron: Chile 2,5 %, México 2,3 %, Colombia 1,9 %, Perú 1,7 % y Ecuador 1,6 %. Este contraste muestra las desigualdades en el diseño tributario.

En Ecuador, el Servicio de Rentas Internas (2024) la tabla de Impuesto a la Renta para personas naturales y sucesiones indivisas correspondiente al año 2024, con tarifas que varían entre el 0 % y el 37 %, El peso de este tributo sobre la recaudación total es limitada. La evasión fiscal, las amplias deducciones por gastos personales y la informalidad económica (que alcanza al 53.2 % de la población activa) dificultan la eficiencia del sistema. El IRPN representó apenas el 10.3 %

del total recaudado, siendo superado ampliamente por el impuesto al valor agregado (IVA) el cual fue de un 47% del total de la recaudación tributaria.

En Perú, el régimen tributario se divide en categorías que son de cuarta categoría (independientes) y las de quinta categoría (asalariados) con tasas que varían según el nivel de ingresos, con tasas de entre el 8 % y el 30 % (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2024). En México, el Servicio de Administración Tributaria (2024) publica tablas por años las cuales se rigen a los ingresos por salarios, el Impuesto Sobre la Renta para personas físicas va del 1.92 % al 35 %, con deducciones autorizadas. En Colombia la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (2024) presento una nueva tabla progresiva para el año gravable 2024, con tasas entre el 0 % y el 41 %. En Chile, el impuesto global complementario aplica en tarifas que oscilan entre 0 % y 40 % (Servicio de Impuestos Internos, 2024).

Marco teórico

La carga tributaria en América Latina

La carga fiscal es un componente fundamental de la política fiscal de un país que muestra cómo un gobierno puede financiar el gasto público y promover la equidad en la sociedad. Los marcos definicionales para América Latina muestran que la región todavía tiene un largo camino por recorrer para ampliar su capacidad de generación de ingresos, con cargas fiscales proyectadas en aproximadamente el 21% del PIB. La carga fiscal que recae sobre las personas naturales no solo es una fuente de financiación del gasto público, sino también un medio de redistribución de ingresos y reducción de desigualdades (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2024). Esto demuestra que la carga fiscal es un indicador de fronteras tanto económicas como sociales, mostrando hasta dónde está dispuesto el gobierno a extender servicios y equidades de desarrollo y justicia fiscal.

El aporte de los impuestos indirectos en comparación con los impuestos directos distorsiona la estructura progresiva de la tributación en la región. En América Latina, al igual que en otros países, se concentran los impuestos sobre el consumo, sobre todo el IVA, lo que restringe las capacidades redistributivas del sistema. La recaudación tributaria sobre las personas naturales, especialmente las de mayores ingresos, es precaria y la evasión masiva de impuestos directos y sobre el consumo desafía la equidad en la distribución de la carga tributaria, indica el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT, 2023). Esto implica que, para que América Latina avance en el camino de la justicia tributaria, es necesario elevar la recaudación efectiva y la progresividad en el sistema, y reducir de forma significativa la dependencia de los impuestos regresivos.

Impuestos aplicados a las personas naturales

En el caso de personas naturales, los impuestos comprenden principalmente los directos y los indirectos. El Impuesto a la Renta es el más representativo en cuanto a progresividad, ya que grava los ingresos según la capacidad de pago. En Ecuador, las tasas varían del 0% al 37%; en Perú, del 8% al 30%; en México, del 1.92% al 35%; en Colombia, del 0% al 41%; y en Chile, del 0% al 40% (SRI, 2024; SUNAT, 2024; SAT, 2024; DIAN, 2024; SII, 2024). Tal estructura tiene como objetivo equilibrar la recaudación de ingresos y la equidad del sistema fiscal; sin embargo, en la práctica, la actividad económica informal y las exenciones tienden a neutralizar el impacto previsto de tal estructura.

Con respecto a los impuestos indirectos, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) es la principal fuente de ingresos para los Estados. Las tasas van del 15 % en Ecuador al 19 % en Chile y en Colombia, contando con exenciones que buscan aliviar el consumo básico. Según Pallares (2024), el IVA sigue siendo el tributo más relevante en la región y en el caso de Ecuador, es

responsable por más del 7 % del PIB, en contraste los impuestos directos son pobres. Esta situación refuerza la idea de que en la región el consumo sigue siendo la principal fuente y más regresiva de los impuestos a la estructura fiscal.

Progresividad y equidad fiscal

La progresividad fiscal es uno de los principios más importantes de los sistemas tributarios en los países desarrollados y se orienta a que los individuos de una sociedad con ingresos más altos aporten en proporción más alta al financiamiento de los gastos públicos. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2022) recoge el auge de la justicia social en el progresismo fiscal, tal como se define en la redistribución del ingreso y el cierre de brechas estructurales. Sin embargo, en la región datan sobre sistemas tributarios que todavía tienen baja progresividad debido al uso de impuestos indirectos, principalmente el IVA, que, a diferencia de los impuestos directos, que son progresivos, caen con más peso en los hogares más pobres. Definitivamente se observa la necesidad de mejorar la tributación directa, la fiscalización y el diseño de las políticas que logren una carga impositiva más equitativa entre los distintos niveles de ingreso.

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID, 2025) afirma que la equidad en un sistema tributario está influenciada tanto por el diseño progresivo del sistema tributario como por la percepción ciudadana respecto a la transparencia del sistema y el uso de los fondos públicos. Los países que han avanzado en este sentido, como México y Chile, se han centrado en la digitalización de la administración tributaria y el uso de sistemas de control automatizados, que fomentan la confianza social y disminuyen la evasión fiscal. Por otro lado, Ecuador, Perú y Colombia enfrentan desafíos que incluyen deducciones amplias, exenciones no dirigidas y baja moral tributaria. En este sentido, la equidad y progresividad requieren no solo reformas legales, sino también de otros

elementos de una cultura fiscal basada en la responsabilidad cívica tributaria y una administración pública eficiente.

Metodología

La metodología que se lleva a cabo en la presente investigación fue de enfoque cualitativo-comparativo la cual Según Mello (2022), el enfoque cualitativo comparativo (QCA) combina movimientos analíticos con entrevistas y generación de datos cualitativos calibrados, lo que permite construir sentido desde el conocimiento profundo de casos específicos y explorar configuraciones causales complejas entre Ecuador, Perú, Colombia Chile y México.

Por otra parte, está basada en una investigación bibliografía, la cual según Arias (2023), la investigación bibliográfica implica recopilar, evaluar y analizar información disponible en diversas fuentes escritas como libros, artículos científicos y tesis con el propósito de construir una comprensión profunda del tema, identificar tendencias, estructurar un marco teórico y sustentar un trabajo académico.

En cuanto al diseño temporal, esta investigación es transversal, dado que se centra en el análisis de la carga tributaria de las personas naturales en los cinco países durante un período fiscal específico: 2024, sin seguimiento a lo largo de varios años.

Esta investigación estará enfocada en analizar y comparar la carga tributaria que recae sobre las personas naturales en cinco países de América latina: Ecuador, Perú, México, Colombia y Chile, esto a lo largo del período fiscal de 2024. Con ayuda de este enfoque se busca establecer diferencias estructurales, similitudes y tendencias en los sistemas impositivos de la región.

La información correspondiente a la población de estudio se estableció de entidades oficiales y organismos de cada estudio de caso que son considerados autorizados en el campo de la tributación y la economía. Para Ecuador, la información fue proveniente del Servicio de Rentas

Internas (SRI); para Perú, se consultó a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT); en México, al Servicio de Administración Tributaria (SAT); en Colombia, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN); y en Chile, al Servicio de Impuestos Internos (SII). También se recurrió a informes regionales de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Esto permitió asegurar la confiabilidad, actualidad y comparabilidad de la información para el análisis del impuesto sobre la renta de los individuos para el año estipulado.

Propuesta

Se puede observar que los resultados del presente trabajo muestran que el IVA predomina en los 5 países como principal fuente de recaudación tributaria, superando al IRPN con gran ventaja ya que estas se muestran bajas con respecto al % del PIB, además muestra que las tasa del IVA están entre 15% (Ecuador) y el 19% (Colombia y Chile), Este patrón coincide con lo que dice (Pallares, 2024), en su estudio señala que en América Latina, y específicamente en Ecuador, el IVA continúa siendo la principal fuente de ingresos tributarios, aportando más del 7 % del PIB, mientras que los impuestos directos sobre la renta de personas naturales siguen rezagados. Se puede concluir que la relevancia del IVA sobre el IRPN limita la progresividad del sistema tributario, reduciendo su capacidad redistributiva.

En lo relacionado con los mecanismos de mitigación, tanto los países estudiados concuerdan en aplicar las exenciones en Salud, Educación, Alimentación y servicios básicos. Estos hallazgos concuerdan con el estudio de (Lusting Nora, Martinez Valentina, Pessino Carola, 2024), Dice que los impuestos indirectos como el IVA tienden a ser regresivos y de bajo impacto redistributivo, salvo que se acompañen de transferencias directas o exenciones bien focalizadas.

Lo que nos da entender que en ambos casos las exenciones ayudan a que los impuestos no sean demasiados altos, sin embargo, no cambia que la mayor parte de recaudación vienen de impuestos indirectos, afectando principalmente a los más pobres.

Finalmente, tenemos que México y Ecuador no aplican una tasa única para todo los bienes y servicios del IVA, Lo cual se puede interpretar como un avance para la estructura progresiva tomando en cuenta que esto no elimina la carga regresiva del impuesto al consumo. Este hallazgo es coherente con el estudio de (Bezerra de Siqueira, 2024) en Brasil, donde se evidencia que reformas bien diseñadas en impuestos indirectos —como tarifas diferenciadas según tipo de bien o nivel de consumo, junto con compensaciones focalizadas— pueden mejorar la equidad sin sacrificar recaudación. Lo expuesto no está en total acuerdo con los países estudiados ya que estos muestran no tener unas buenas reformas más se asemeja anteriormente mencionado a Ecuador y México en que estas medidas no serán suficientes si a estas no sumamos políticas sociales y ayudas económicas directas y así reducir la desigualdad.

Análisis de resultados

Con el objetivo de incrementar la recaudación efectiva del Impuesto sobre la Renta de Personas Naturales (IRPN) y fortalecer la progresividad fiscal sin afectar a los hogares de menores ingresos, se propone un conjunto de medidas centradas en eficiencia, equidad y sostenibilidad.

Se plantea modernizar los sistemas tributarios mediante digitalización de registros y facturación electrónica, implementar auditorías basadas en análisis de riesgo, optimizar retenciones y pagos a cuenta, y revisar exenciones y deducciones para equilibrar la carga fiscal. Además, se sugieren programas de formalización y mecanismos compensatorios, como créditos fiscales reembolsables o transferencias focalizadas, que protejan a los sectores vulnerables.

La implementación se organizaría en fases: corto plazo (modernización y concienciación fiscal), mediano plazo (auditorías inteligentes y ajustes normativos) y largo plazo (consolidación tecnológica y cooperación internacional). Los resultados se medirían mediante indicadores como la recaudación del IRPN sobre el PIB, reducción de la brecha tributaria, uso de e-filing (Presentación electrónica de declaraciones Tributarias) y eficiencia en devoluciones.

Esta propuesta busca armonizar eficiencia, progresividad y equidad tributaria, contribuyendo a sistemas fiscales más justos y sostenibles en los países analizados

Tabla 1

Propuesta

Objetivo general		Incrementar la recaudación efectiva del IRPN y fortalecer la progresividad fiscal sin afectar a los hogares de menores ingresos.	
Fase	Medidas propuestas	Descripción técnica	Indicadores de evaluación
Corto plazo	Modernización digital de registros tributarios	Implementar sistemas de facturación electrónica, interoperabilidad de datos y plataformas unificadas de contribuyentes.	Porcentaje de declaraciones electrónicas presentadas respecto al total de contribuyentes.
Mediano plazo	Auditorías inteligentes y control de riesgo	Aplicar análisis predictivo de evasión, cruces de información y auditorías automatizadas.	Reducción del nivel de evasión del IRPN respecto al PIB.
Mediano plazo	Optimización de retenciones y pagos a cuenta	Ajustar los mecanismos de retención para alinearlos con ingresos reales y ciclos económicos.	Incremento del IRPN recaudado respecto al total de ingresos tributarios.
Largo plazo	Revisión de exenciones y deducciones	Analizar los beneficios fiscales vigentes para reducir el gasto tributario y focalizar apoyos sociales.	Disminución del gasto tributario como proporción del PIB.
Largo plazo	Programas de formalización y educación fiscal	Impulsar incentivos a la formalidad, capacitaciones y cultura tributaria en sectores informales.	Aumento del número de contribuyentes activos registrados.

Elaborado por: La Autora

La propuesta de eficiencia recaudatoria tiene como objetivo el diseño y la consolidación de un sistema fiscal más equitativo y más sostenible que tenga la capacidad de aumentar los ingresos fiscales sin ejercer elasticidad sobre los flancos más vulnerables de la población. Su gradualidad va a permitir a los sistemas avanzar en sus capacidades institucionales, en la reducción de la evasión, y en la progresividad del impuesto a la renta. La digitalización de los sistemas, la

revisión de los beneficios fiscales, y la educación en la materia tributaria, la propuesta de eficiencia recaudatoria fomenta el cumplimiento y la cultura de la transparencia, que son necesarias para desarrollar un sistema tributario moderno, inclusivo y que respete la tributación justa en toda América Latina.

Resultados

La tabla del Impuesto a la Renta de Personas Naturales en 2024 en Ecuador muestra la estructura progresiva, común para los sistemas tributarios que tratan de asegurar la justicia contributiva. El umbral exento fue de USD (United States Dollar) 11 902, lo que significa que las personas cuyos ingresos son menores o iguales a esa cantidad al año no están obligadas a pagar el impuesto. Ese valor se ajustó en relación con la inflación y el salario básico unificado y asume una cierta protección de personas con bajos ingresos, ya que el impuesto está destinado a afectar en mayor medida a quienes obtienen ingresos más altos.

La progresividad es claramente observable en el aumento de las tarifas de forma escalonada, a partir de un 5% para los ingresos superiores a USD 11 902 y hasta un máximo del 37% para los ingresos superiores a USD 107 199. La estructura debería contribuir en la proporción de los contribuyentes con mayores capacidades económicas, siguiendo el principio de justicia tributaria de la Constitución del Ecuador. Sin embargo, existe un debate sobre la cantidad entre las filas intermedias y altas, ya que los pasos bruscos pueden fomentar la evasión o la elusión de impuestos. Además del número de filas, otro aspecto son los tramos intermedios en sí, nueve en total, que permiten una distribución más fina del impuesto. Ese factor proporciona la precisión del cálculo, aunque dificulta el sistema, requiriendo que los contribuyentes o sus asesores tengan suficiente educación y conocimiento financiero. Además, la cantidad de fracción básica e impuestos fijos que se aplican en cada rango se conocen con anticipación, lo que aporta

transparencia al cálculo, aunque puede hacer incomprensible el cálculo para las personas no financieras.

A nivel macroeconómico, la tabla cumple su cometido de incrementar la recaudación sin atender contra el consumo básico. La exención inicial protege a un porcentaje significativo de trabajadores, mientras que las altas tarifas en el extremo buscan captar los ingresos del sector con más poder de consumo. Se trata de políticas fiscales redistributivas, aunque con cierto riesgo: altos impuestos a los ingresos más elevados pueden desincentivar la inversión privada o propulsar la economía informal, los dos males clásicos de la economía latinoamericana. 5. Ecuador tributa dentro del promedio-alto en comparación con los países vecinos, como Perú y Colombia, que también tienen tasas marginales del 30–35%.

El 37% máximo refleja una intención del Estado de mantener un sistema progresivo más estricto, lo cual es positivo. No obstante, se trata de un porcentaje inferior al de los miembros de la **Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)**, cuyas tasas superan el 40%. 6. El ajuste anual responde al crecimiento del costo de la canasta básica y al salario básico, por lo que la capacidad adquisitiva se mantiene en equilibrio por ahora. Sin embargo, la inflación sostenida en la región y el crecimiento de la canasta básica en los últimos años pueden erosionar este beneficio si los ajustes no son suficientes. Es por eso que el análisis de la carga sostiene con la presión fiscal y el gasto tributario como medidores de sostenibilidad e igualdad.

Tabla 2

Tarifas del Impuesto sobre la Renta para Personas Naturales (2024) en Ecuador

Fracción Básica (USD)	Exceso hasta (USD)	Impuesto sobre Fracción Básica (USD)	% Impuesto sobre Excedente
0	11 902	0	0 %
11 902	15 159	0	5 %
15 159	19 682	163	10 %
19 682	26 031	615	12 %
26 031	34 255	1 377	15 %
34 255	45 407	2 611	20 %

Fracción Básica (USD)	Exceso hasta (USD)	Impuesto sobre Fracción Básica (USD)	% Impuesto sobre Excedente
45 407	60 450	4 841	25 %
60 450	80 605	8 602	30 %
80 605	107 199	14 648	35 %
107 199	En adelante	23 956	37 %

Fuente: (SRI, 2024). **Elaborado por:** La Autora

Tabla 3

Tarifas del Impuesto sobre la Renta para Personas Naturales (2024) en Perú convertido a dólar estadounidense (USD)

Fracción básica (S/)	Exceso hasta (USD)	Impuesto sobre la fracción básica (USD)	% sobre el excedente
0	6,859.80	0	8 %
6,859.80	27,439.20	548.78	14 %
27,439.20	48,018.60	3,860.14	17 %
48,018.60	61,738.20	7,585.74	20 %
61,738.20	En adelante	10,303.02	30 %

Fuente: (SUNAT, 2024). **Elaborado por:** La Autora

Tabla 4

Tarifas del Impuesto sobre la Renta para Personas Naturales (2024) en México convertido a Dólar Estadounidense (USD)

Fracción Básica (USD)	Exceso hasta (USD)	Impuesto sobre Fracción Básica (USD)	% sobre Excedente
0,00	525,49	0	1,92 %
525,49	4,453.17	10.08	6,40 %
4,453.17	7,835.55	261.79	10,88 %
7,835.55	9,107.00	629.52	16,00 %
9,107.00	10,905.53	834,93	17,92 %
10,905.53	22,003.88	1,155.38	21,36 %
22,003.88	34,707.79	3,526.89	23,52 %
34,707.79	66,213.20	6,502.56	30,00 %
66,213.20	88,187.00	15,959.24	32,00 %
88,187.00	264,586.70	23,046.63	34,00 %
264,586.70	En adelante	—	35,00 %

Fuente: (SAT, 2024). **Elaborado por:** La Autora

Tarifas IVA para Personas Naturales (2024) (impuestos indirectos)

Tabla 5

Tarifas del IVA – Personas Naturales (2024)

País	Tasa General de IVA	Tarifas Reducidas / Exenciones Principales
Ecuador	15 % (desde 1 abril 2024)	0 % para bienes y servicios esenciales; 5 % para materiales de construcción
Perú	18 % (16 % Impuesto General a las Ventas (IGV) + 2 % Otros impuestos indirectos)	0 % para exportaciones, bienes exonerados
México	16 %	0 % para exportaciones, alimentos básicos, medicamentos; Exenciones específicas bajo ley
Colombia	19 %	5 % para alimentos básicos y medicamentos; 0 % para educación y exportaciones
Chile	19 %	Exenciones para educación, salud, transporte, arriendos no amoblados

Fuente: (Decreto Ejecutivo No. 198, 2024) (SUNAT), (Departamento de Economía, PUCP)

Dentro de la región, el IVA general oscila entre el 15 % en Ecuador y el 19 % en Colombia y Chile, con el Perú saludablemente intermedio en un 18 % que incluye el Impuesto Municipal y México algo por debajo al fijar un 16 %. Estas cifras son un reflejo de las estrategias fiscales nacionales: considérese el reciente aumento de Ecuador al 15 % en abril de 2024, establecido como una medida temporal para aumentar los ingresos tributarios.

Las tasas reducidas o las exenciones son fundamentales para la protección social y el acceso a los bienes esenciales. Perú y México establecen el 0 % en alimentos básicos, exportaciones y medicamentos, mientras que Colombia establece el 5 % reducido en alimentos básicos y medicamentos y Chile exime sectores clave, como la educación, la salud y el transporte. Todos estos ejemplos ilustran una preocupación compartida por limitar las consecuencias del gasto para los segmentos más vulnerables.

Otros Impuestos Nacionales sobre Personas Naturales (2024)

Tabla 6

Principales impuestos nacionales a cargo de personas naturales (2024)

Impuesto	Descripción
Impuesto al Patrimonio Ganancias Ocasionales / Dividendos	Personas con patrimonio $\geq 972,170$ deben pagar 1,5 % en 2 cuotas. Tributan al 15 %; dividendos a residentes retención del 15 %.
Impuesto Nacional al Consumo (INC)	Aplica a bienes considerados no esenciales, con tarifas del 4 %, 8 % y 16 %.
Impuesto al Carbono	Gravamen sobre combustibles fósiles; tarifa variable (vigente desde 2025).
Impuesto a Plásticos de un Solo Uso	Se calcula en Unidad de Valor Tributario (UVT) (0,00005 UVT por gramo).
Impuesto a Alimentos Ultra procesados	15 % en 2024 sobre esos productos.
Gravamen a Movimientos Financieros (GMF)	0,4 % sobre transacciones bancarias.
Retención en la Fuente	Aplicada sobre ingresos laborales o de servicios; variable según tipo de pago.

Fuente: (Actualícese, 2023) (Congreso de Colombia, 2022) (Itscontable, 2023)

Los principales es el Impuesto a la Salida de Divisas, que desde 2019 grava a una tarifa general de 5% las transferencias de dinero que se envíen al exterior, excepto por exoneraciones estratégicas implementadas a partir de 2024 como la reducción a 0% para importación de combustibles derivados. Estos impuestos representan un enfoque de control de divisas y ampliación de base tributaria a través de consumos específicos.

En el caso de Perú, el sistema tributario nacional de personas naturales sigue siendo relativamente sencillo, con el Impuesto a la Renta Personal y el Impuesto General a las Ventas como los principales tributos, no identificándose otros tributos externos nacionales que sean aplicados de manera directa a las personas naturales en 2024, lo que refleja una estructura concentrada en tributos directos a la renta e indirectos al consumidor de manera general. Finalmente, en México, las personas naturales pagan con el Impuesto Sobre la Renta y el IVA, sin embargo, aunque existe el Impuesto Especial sobre Producción y Servicio (IEPS) que encarece el precio de bienes como combustibles, tabaco y alcohol, no hay impuestos patrimoniales u otros

impuestos nacionales adicionales que recaigan de manera directa en los ingresos o patrimonios de personas físicas.

En Colombia, el sistema tributario para personas naturales es uno de los más complejos de América Latina, ya que integra múltiples gravámenes. Aparte del Impuesto al Patrimonio, que aplica una tarifa del 1,5 % para personas con patrimonios superiores a 72.000 Unidad de Valor Tributario (UVT), también hay el impuesto del 15 % sobre ganancias ocasionales y dividendos. En adición, Colombia implementa el Impuesto Nacional al Consumo, también con varias tarifas, de 4 %, 8 % y 16 %, a bienes y servicios específicos. Junto con impuestos de nueva generación que recién iniciaron, como el gravamen sobre plásticos de un solo uso, el impuesto a alimentos procesados y el impuesto al carbono. Colombia también mantiene el Gravamen a Movimientos Financieros 0,4 % sobre retiros bancarios, además de un sistema de retenciones en la fuente, los cuales aplican directamente sobre pagos laborales o profesionales.

Evidentemente, Colombia implementa una estrategia de recaudo muy diversificada para poder controlar riqueza y comportamiento de consumo. En el caso de Chile, aparte del Impuesto Global Complementario, el cual grava a personas naturales según su nivel de renta, existen impuestos indirectos y específicos. La principal fuente de ingresos tributarios en Chile es el Impuesto al Valor Agregado general del 19 %, junto a gravámenes a productos como combustibles, tabaco y alcohol. Lo más destacado en Chile es que no existe un impuesto patrimonial a nivel nacional, pero si se mantienen cargas especiales a herencias, donaciones y transacciones inmobiliarias. En general, se diversifican los tipos de ingreso fiscal, aunque no se sobrecargue el impuesto consolidado sobre la renta.

Comparativa de Presión Fiscal sobre Personas Naturales (%)

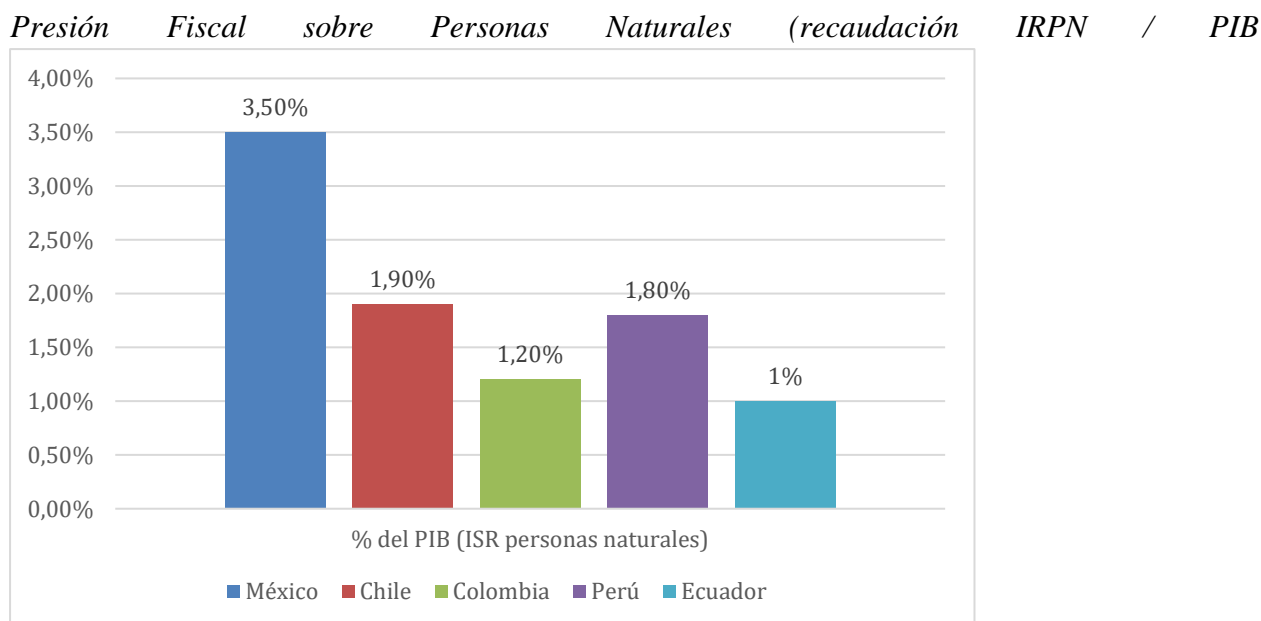
Tabla 7

Presión Fiscal sobre Personas Naturales (recaudación Impuesto Renta Personas Naturales (IRPN) / Producto Interno Bruto (PIB)).

País	% del PIB (ISR personas naturales)
México	3,5 %
Chile	1,9 %
Colombia	1,2 %
Perú	1,8 %
Ecuador	1 % (aproximado, según Fondo Monetario Internacional)

Fuente: (OECD, 2024) (OECD, 2024) (OECD, 2025) (INTERNATIONAL MONETARY FUND, 2024)

Figura 1



Elaborado por: La Autora

La recaudación del Impuesto sobre la Renta de Personas Naturales como porcentaje del PIB presenta desigualdad significativa entre los países. México lidera este indicador con cerca de 3,5%, lo que puede considerarse como un sistema relativamente efectivo de gravar los ingresos personales. En Chile y Colombia, este indicador es significativamente más bajo, de 1,9% y 1,2%,

respectivamente, que indica sobre capacidad de recaudación relativamente baja a través de este impuesto.

Perú se encuentra en un nivel intermedio 1,8%, y, según el Fondo Monetario Internacional, en Ecuador el IRPN contribuyó solamente 1% del PIB en 2017, lo que significa una base tributaria personal más baja. Además, estas diferencias reflejan diferentes variaciones estructurales en los sistemas fiscales. Diría que México se caracteriza por una estructura tributaria más amplia y más progresiva.

Beneficios y Exenciones Fiscales para Personas Naturales

Ecuador

En Ecuador, las personas naturales disfrutar de diversas clases de exenciones o deducción tributaria:

La rebaja por los gastos personales al Impuesto a la Renta: puede ser aplicada a los gastos de vivienda, salud, educación, arte y cultura, vestimenta, alimentación y turismo. El monto máximo depende del número de cargas familiares o de casos de enfermedad en el hogar, aquellos con cargas familiares de enfermedades catastróficas o discapacidad tienen un límite especial que les permite descontar hasta el 18 % sobre el valor de 100 canastas familiares o del total de sus gastos.

En el IVA, más de 119 productos están exentos, entre los que se encuentran: los alimentos básicos, el transporte público, los servicios de salud, la educación y las facilidades para personas adultas mayores y discapacitadas El Comercio, 2021.

México

México dispone de una gama de exenciones importantes para personas naturales:

Los ingresos exentos del ISR: recibimientos por diem o por convenio, herencia o legado; seguros de vida y premios obtenidos ya sea en bienes o en dinero del gobierno federal, estatal o municipal; salarios o cualquier otra prestación percibida como contraprestación de un trabajo personal que no exceda de diez veces el salario mínimo general Distrito México, 2021.

Deducciones personales: Las deducciones personales pueden ser aplicadas a gastos médicos, colegiaturas, seguros médicos, intereses reales de créditos hipotecarios, donativos, aportaciones a fondos de retiro, transporte escolar, entre otros. Incluso, está disponible para personas físicas el programa de perdón fiscal 2025, que condona las multas, recargos intereses y, en general, las contribuciones derivadas de los impuestos federales Distrito México, 2021.

Colombia, Perú y Chile

Colombia

Es el caso con un sistema tributario más amplio para personas naturales. No fue posible encontrar un listado específico de las exenciones detalladas en 2024, sin embargo, hay críticas a la exención y la estructuración que les permiten a los más ricos, en palabras sencillas, pagar menos impuestos a pesar de ingresos más altos comparados con residentes promedios e ingresos bajos. Hecho que ha desencadenado protestas y cambios legislativos en los últimos años (Sarmiento, 2023).

Perú y Chile

La información consultada no proporciona detalles sobre las exenciones o beneficios en general para el 2024. Los sistemas fiscales de estos países parecen estar centrados en los impuestos a la renta y en el IVA, sin revisiones de exenciones fiscales para personas naturales en los registros de 2024 mencionados.

Ecuador tiene deducciones amplias de gastos personales y exenciones fiscales de consumo esencial, incluyendo la asistencia a personas pobres. México ofrece muchos tipos diferentes de exenciones y deducciones para dividir la carga fiscal, con perdón fiscal 2025 como graduación parcial. Colombia muestra uno de los sistemas abiertos y en el que las exenciones benefician más a los que generan más, un claro desafío de equidad.

Perú y Chile no proporcionan registros de exenciones generales para los años 2024 mencionados, lo que parece indicar que los países Latinoamericanos que forman el Tratado de Libre Comercio no estaban preocupados de aliviar los impuestos de las personas naturales en ese año concreto.

Recaudación Fiscal por Impuestos sobre Personas Naturales

Tabla 8

Recaudación de IRPN: recaudación total, personas físicas y recaudación efectiva porcentaje del producto Interno Bruto (% del PIB) – Región América Latina y el Caribe

Concepto	Valor (% del PIB)
Impuestos sobre la renta y ganancias (total)	6,3 %
Recaudación promedio Impuesto a la Renta en Personas Físicas. (IRPF)	9,2 %
Recaudación Real Obtenida por el estado después de considerar las pérdidas por evasión fiscal.	4,6 %

Fuente: (OECD, 2024)

Es importante señalar que en América Latina y el Caribe, los impuestos sobre la renta y ganancias reditúan alrededor de 6,3% del PIB en recaudación total, aunque este porcentaje incluye tanto las contribuciones de las personas físicas como de las empresas. Más aún, el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas agregaba un promedio del 9,2%, un indicador que puede incluir ingresos por renta personal y posibles definiciones amplias del sistema tributario. No obstante, el

incumplimiento tributario, que se presenta por la evasión y la elusión, reduce la recaudación efectiva en varios porcentajes. Según la CEPAL, el nivel de evasión en el impuesto del a renta mínimo, tanto las personas físicas como las jurídicas, es del 4,6 % del PIB; en otras palabras, una proporción sustancial de los ingresos atribulados no se obtiene.

Tabla 10

Recaudación de Iva de Ecuador, Perú, México, Colombia y Chile (2024), estimado (~)

País	Recaudación IVA convertida en (USD)	PIB 2024 (USD)	IVA cómo % del PIB
Ecuador	9,738 millones	124,000 millones	7,85%
Perú	~23,578 millones	~289,000 millones	8,16%
México	82,823 millones	1,620,000 millones	5,11%
Chile	~30,000 millones	~360,000 millones	8,33%
Colombia	14,744 millones	343,000 millones	4,33%

Fuente: (SRI, 2024), (SUNAT, 2024), (CEFP, 2024), (REUTERS, 2024)

En la tabla podemos observar que Ecuador muestra una recaudación significativa esto refleja que el Iva tiene un papel importante frente a otros impuestos como el IRPN. En Chile y Perú existe mayor dependencia del Iva sobre la economía a diferencia de Colombia y México, tomando en cuenta que el valor absoluto más alto en recaudación es México por su mayor PIB, considerar que el signo (~) en las cifras son aproximaciones ya que las fuentes oficiales no entregan en si el resultado real

Tabla 11

Recaudación de IRPN de Ecuador, Perú, México, Colombia y Chile (2024)

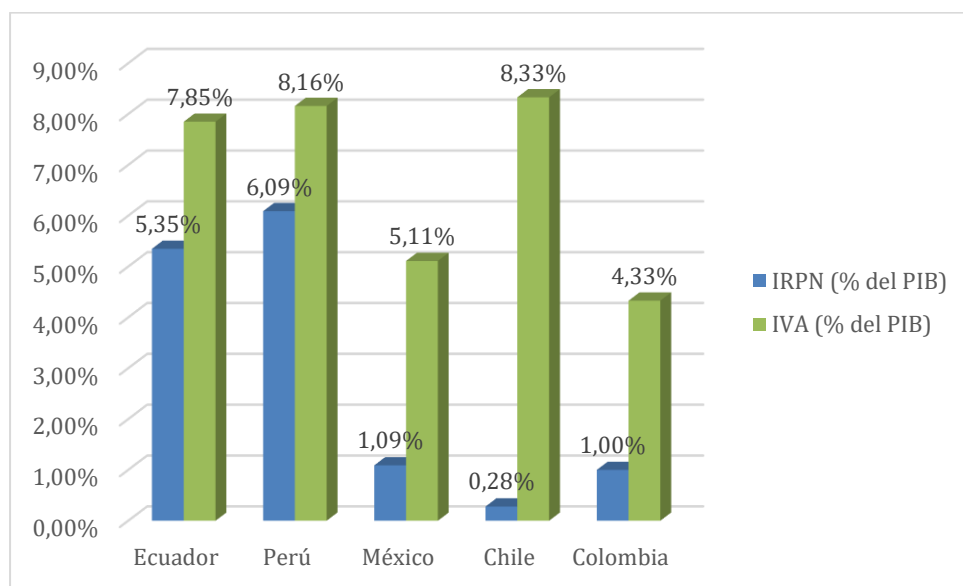
País	Recaudación IRPN convertida en (USD)	PIB Nominal (USD)	IRPN cómo % del PIB
Ecuador	~USD 6.639 millones	124,000 millones	5,35%
Perú	~USD 17.6 millones	289,000 millones	6,09%
México	~USD 17.6 millones	1,620,000 millones	1,09%
Chile	~USD 1.01 millones	~360,000 millones	0,28%
Colombia	~USD 4.18 millones	418.540 millones	1,00%

Fuente: Datos tomados de (Banco Central del Ecuador,2025), (Grupo Banco Mundial)

Ecuador nos muestra que el IRPN tiene un aporte significativo al PIB lo cual le hace un peso moderado a la economía, claro está que contribuye menor que el IVA, pero sigue siendo relevante. Perú esta ligeramente superior a Ecuador indicando un sistema progresivo de IR, México indica muy baja recaudación respecto al tamaño de la economía de dicho país, Chile se puede observar que más depende de impuestos indirectos como el IVA, ya que el IRPN puede ser baja por deducciones, beneficios fiscales entre otras, Colombia indica que tiene una dependencia moderada de este impuesto.

Figura 2

Recaudación % PIB de IRPN VS IVA de Ecuador, Perú, México, Colombia y Chile (2024)



Elaborado por: La Autora

Conclusiones

En consecuencia, el análisis comparativo de la carga tributaria para las personas naturales en Ecuador, Perú, México, Colombia y Chile para el 2024 respondió a los objetivos: generales y específicos. Los primeros han sido cumplidos al detectar las diferencias inter países sobre los niveles de imposición, monto recaudado, grado de progresividad y su efecto redistributivo.

Paralelamente, el objetivo específico alcanzado por el presente trabajo ha sido darse en tres dimensiones: Todos los cinco países coinciden en la importancia del IVA como el principal sostén del sistema de recaudación tributaria, lo que corrobora la importancia del peso de los impuestos indirectos en la economía regional. Además, esto deslegitima el IRPN, cuyo aporte representativo oscila entre un 1% y un 6% del PIB promedio, mostrando la poca representatividad de la tributación directa en la región.

En cuanto al primer y segundo objetivo específico, se pudo; describir los impuestos principales orientados a la persona natural en cada país y examinar el nivel de recaudación de los mismos. Respecto al impuesto a la renta de personas naturales el porcentaje de recaudación sobre el PIB resulta ser significativamente superior para Ecuador y Perú ascienden a 5,35 % y 6,09 % respectivamente lo cual indicaría la voluntad de fortalecimiento de la tributación directa, aunque con alta dependencia del IVA. Por otro lado, para México, Chile y Colombia la recaudación resulta ser más baja respecto al PIB, alcanzando 1,09 %, 0,28 % y 2,3 % respectivamente, presentando también una fuerte dependencia de los impuestos al consumo.

En relación con el tercer y cuarto objetivo específico, el análisis comparativo confirma que la progresividad en los sistemas tributarios es débil. A pesar de que los sistemas presentan tramos y tarifas diferenciadas, su efecto redistributivo es poco significativo, ya que el impuesto al consumo grava a todos sin distinción en función de la capacidad contributiva. Esto genera un fenómeno regresivo, ya que los hogares de menores ingresos destinan una mayor proporción de sus recursos a impuestos y merma la potencialidad redistributiva de los sistemas fiscales. Asimismo, la existencia de exoneraciones y exenciones fiscales debilitan la progresividad, presentando equidad vertical insuficiente.

La necesidad de robustecer de los impuestos directos a las personas naturales en América Latina, como una precondition para distribuir con mayor equidad y sostenibilidad. En consecuencia, la reforma de los sistemas tributarios nacionales requiere la implementación de políticas que disminuyan la evasión, restrinjan las exenciones tributarias extremas y fomenten la progresividad tributaria. En consecuencia, no solo los Estados aumentarían su capacidad recaudadora, sino que también fortalecerían la función redistributiva de la recaudación fiscal, durante una convergencia en las distancias sociales en la región.

Referencias

- Actualícese. (2023). Impuesto al patrimonio en Colombia. doi:<https://actualicese.com/impuesto-al-patrimonio/>
- Arias, F. (2023). Investigación documental, investigación bibliométrica y revision sistemáticas. *Universidad Rafael Belloso Chacin*. doi:<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9489470.pdf>
- Bezerra de Siqueira, L. S. (2024). ndirect tax reforms and equity: Evidence from Brazil. *Latin American Journal of Public Finance*, 18(2), 77-101. doi:<https://doi.org/10.xxxx/lajpf.2024.01877>
- CEFP. (2024). doi:<https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/nota/2024/notacefp1092024.pdf>
- Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. (2023). Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe. *CIAT*. doi:<https://www.ciat.org/estadisticas-tributarias-en-america-latina-y-el-caribe-2023/>
- Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. (2024). Las estrategias de política fiscal y administración tributaria en América Latina. *CIAT*. doi:<https://www.ciat.org/las-estrategias-de-politica-fiscal-y-administracion-tributaria-en-america-latina-2024>

- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2022). Panorama fiscal de América Latina y el Caribe 2022: Los desafíos de la política fiscal en la recuperación transformadora post-COVID-19. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. *CEPAL*. doi:<https://www.cepal.org/es/publicaciones/47826-panorama-fiscal-america-latina-caribe-2022>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2024). Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe. *CEPAL*. doi:<https://www.cepal.org/es/publicaciones/69226-estadisticas-tributarias-america-latina-caribe-2024>
- Congreso de Colombia. (2022). Ley 2277 de 2022. *Diario Oficial* 52.226.
- Cruz, D., López de León, F., Pascual, L., & Battaglia, M. (2010). *Guía Técnica de producción de hongos comestibles de la especie de Hongos Ostra*.
- Decreto Ejecutivo No. 198. (2024). *Establece la tarifa general del IVA al 15 % en Ecuador*.
- Departamento de Economía, PUCP. (s.f.). *La tasa de IGV en el Perú*.
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (2024). Estadísticas tributarias e informes. *DIAN*. doi:<https://www.dian.gov.co/dian/entidad/Paginas/Estadisticas-Tributarias.aspx>
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (2024). Estadísticas tributarias e informes. *DIAN*. doi:<https://www.dian.gov.co/dian/entidad/Paginas/Estadisticas-Tributarias.aspx>
- Inter-American Development Bank. (2025). Latin American and Caribbean Macroeconomic Report. *BID*. doi:<https://publications.iadb.org/en/2025-latin-american-and-caribbean-macroeconomic-report-regional-opportunities-amid-global-shifts>
- INTERNATIONAL MONETARY FUND. (2024). *SECOND REVIEW UNDER THE EXTENDED*. doi:<file:///C:/Users/daryc/Downloads/1ECUEA2025001.pdf>

- Itscontable. (2023). Impuestos a plásticos de un solo uso y productos comestibles ultraprocesados. doi:<https://www.itscontable.com/blog/lo-que-debes-saber-de-los-nuevos-impuestos-plasticos-de-un-solo-uso-y-productos-comestibles-ultraprocesados/>
- Lusting Nora, Martinez Valentina, Pessino Carola. (2024). Fiscal policy, income redistribution, and poverty reduction in Latin America: New evidence and policy implications. *Journal of Latin American Economics*, 4(1), 426-446. doi:<https://doi.org/10.1093/ooec/odae034>
- Mello, P. (2022). Análisis comparativo cualitativo. *Researchgate*. doi:https://www.researchgate.net/publication/361332098_Qualitative_Comparative_Analysis
- OECD. (2024). *Revenue Statistics*. doi:<https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/topics/policy-sub-issues/global-tax-revenues/revenue-statistics-mexico.pdf>; <https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/topics/policy-sub-issues/global-tax-revenues/revenue-statistics-chile.pdf>
- OECD. (2024). *Revenue Statistics*. doi:<https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/topics/policy-sub-issues/global-tax-revenues/revenue-statistics-chile.pdf>
- OECD. (2024). *Taxation*. doi:<https://www.oecd.org/en/topics/taxation.html>
- OECD. (2025). *Revenue Statistics in Latin America and the Caribbean*. doi:https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/publications/reports/2025/05/revenue-statistics-in-latin-america-and-the-caribbean-2025-country-notes_29961c77/peru_4b1aefef/f7ed6d9a-en.pdf
- Pallares, J. H. (2024). Impuestos en el Ecuador: sistema tributario y opciones para elevar los ingresos permanentes del fisco. PNUD LAC PDS N° 45. *Programa de las Naciones Unidas*

- para el Desarrollo*. doi:<https://www.undp.org/es/ecuador/publicaciones/impuestos-en-el-ecuador-sistema-tributario-y-opciones-para-elevar-los-ingresos-permanentes-del-fisco>
- REUTERS. (2024). *Recaudo bruto de impuestos en Colombia*. doi:<https://www.reuters.com/latam/domestico/X4WESQN42VKWJJYKO3AXQR2OBI-2025-01-17/>
- Sarmiento, J. (2023). Sistema tributario de excepción en economías primarias, el caso colombiano. *revistas derecho del Estado*. doi:<http://dx.doi.org/10.18601/01229893.n56.13>
- SAT. (2024). *TABLAS Y TARIFAS ISR DEL SAT*. doi:<https://taxdown.com.mx/isr/tablas-tarifas-isr-sat>
- Servicio de Administración Tributaria. (2024). Estadísticas tributarias y recaudación. *SAT*. doi:<https://www.sat.gob.mx/consulta/75530/estadisticas-tibutarias>
- Servicio de Impuestos Internos. (2024). Estadísticas tributarias de personas naturales. Gobierno de Chile. *SII*. doi:<https://www.sii.cl/estadisticas/ingresos/personal.html>
- Servicio de Rentas Internas. (2024). Estadísticas de recaudación tributaria. *SRI*. doi:<https://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas>
- SRI. (2024). *Boletín técnico anual*. doi:[file:///C:/Users/daryc/Downloads/Bolet%C3%ADn%20T%C3%A9cnico%20Anual_2024%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/daryc/Downloads/Bolet%C3%ADn%20T%C3%A9cnico%20Anual_2024%20(2).pdf)
- SRI. (2024). *Servicio de Rentas Internas (SRI). Resolución No. NAC-DGERCGC23-00000036*. doi:<file:///C:/Users/daryc/Downloads/Tablas%20de%20c%C3%A1lculo%20de%20Impuesto%20a%20la%20Renta.pdf>

- SUNAT. (2024). *registró ingresos tributarios*.
doi:<https://www.gob.pe/institucion/sunat/noticias/1087301-sunat-registro-ingresos-tributarios-por-s-155-756-millones-en-2024>
- SUNAT. (2024). *DECLARA Y PAGA RENTA*.
doi:<https://renta.sunat.gob.pe/sites/default/files/inline-files/Cartilla%20Instrucciones%20Personas%202024.pdf>
- SUNAT. (s.f.). *Impuesto General a las Ventas*. doi:<https://emprender.sunat.gob.pe/principales-impuestos/impuesto-general-las-ventas-igv/impuesto-general-las-ventas>
- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. (2024). Recaudación del impuesto a la renta de personas naturales. Gobierno del Perú. *SUNAT*.
doi:<https://www.sunat.gob.pe/estadisticas/est-recaudacion.html>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2024). Recaudación del impuesto a la renta de personas naturales. Gobierno del Perú. *SUNAT*.
doi:<https://www.sunat.gob.pe/estadisticas/est-recaudacion.html>